



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C. T. e I., nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|---------------------------------------------------------|
| Radicado | 05001 31 03 010 2019 - 00522 – 00 |
| Instancia | PRIMERA |
| Proceso | VERBAL |
| Demandante | ADALGIZA DE LAS MISERICORDIAS ÁLVAREZ CORREA Y OTROS |
| Demandado | ESIMED S.A. Y OTROS |
| Tema | ACEPTA RENUNCIA |

En la forma y términos del poder conferido, reconoce personería judicial al abogado DANIEL LEONARDO SANDOVAL PLAZAS TP246057, identificado con CC1031137752 como apoderado judicial de ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. como mandataria con representación de CAFESALUD E.P.S. S.A., liquidada. Recibirá notificaciones en el correo danielleonardoplazas@hotmail.com

Se requiere al apoderado de la mandataria con representación de la liquidada CAFESALUD E.P.S. S.A. para que aclara el recurso elevado, pues el auto de enero 25 del presente año, obrante en el consecutivo 77 del expediente, numeral primero de la providencia DESVINCULA DE LA ACCIÓN A CAFESALUD E.P.S. S.A.

Se acepta la renuncia al poder que hace el apoderado de la codemandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual tiene efectos cinco días después de presentada al Despacho, conforme el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

Se insta a la codemandada a constituir nuevo apoderado y así continuar el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54ebcadb63c99cdd20aa04d368bcc1d680a81db88192ebcb484b1834ee0b7084**

Documento generado en 08/02/2023 05:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>